

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000265

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50006770 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: HOSPITALAR S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G19000094

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A701204	MALETA PORTA INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS	UN	3	\$ 800.000000	\$ 2,400.000000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MALETA PORTA INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS

DESCRIPCION COMERCIAL: MALETA PORTA INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS.

MARCA DEL PRODUCTO: WAYFAIR ✓

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA. ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA. ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO. ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLE EN OFERTA

TIPO: BIENES

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

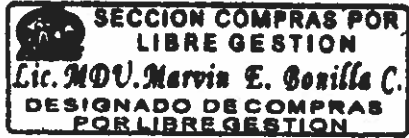
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Yo es Magnilla

Ver características técnicas en la oferta. En fecha 14/05/19 la sociedad nos aclara que la marca correcta es WAYFAIR . DISTRIBUCION: Se debe entregar una maleta en Hospital Regional de Sonsonate, una maleta en Unidad Médica 15 de Septiembre y una maleta en Unidad Médica Apopa. Ver en anexo I: La forma de pago. Vigencia de la Orden de Compra será a partir de su suscripción hasta el 31/12/2019.

VALOR TOTAL \$ 2,400.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibir Original de pag. 1 de

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE mayo de 2019

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
15.S.S.
DELEGADA

[REDACTED]

Martinez. 3:00pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000265
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000094 "ADQUISICIÓN DE MALETA PORTA INSTRUMENTOS
ODONTOLÓGICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

4030 *Manuella C.*

[Signature]
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DELEGADA
LIC. ORQUIDEA ESCOBAR ESCOBAR PORTILLO

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
Lic. MDU. Marvín E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

Recibi original de anexo I
3:00pm
20 may 2019.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000265
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000094 "ADQUISICIÓN DE MALETA PORTA INSTRUMENTOS
ODONTOLÓGICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ:

DRA. NORMA DOLORES MARROQUÍN LEMUS - COORDINADORA DE ODONTOLÓGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA.

DRA. GLADIS ZULEIMA BICHARRA DE MORALES - COORDINADORA ODONTOLÓGICA DE LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE.

DR. JOSÉ RAFAEL ARBIZÚ. - COORDINADOR DE ODONTOLÓGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE.

Recibí original de anexo I



*20 de mayo de 2014
3:00 pm*



1080 [Signature]



LIC. ORQUIDEA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO

